

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/64/2017

Por el que se aprueba la propuesta de Adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2017 y su remisión al Consejo General.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario General de Acuerdos, y

R E S U L T A N D O

- 1.** Que en sesión ordinaria celebrada el doce de agosto de dos mil dieciséis, el Consejo General de este Instituto a través del Acuerdo IEEM/CG/66/2016, aprobó el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2017, cuyo Punto Cuarto determinó que podría ser adecuado conforme a los Acuerdos o Lineamientos que, en su caso, emita el Instituto Nacional Electoral, que impacten en las actividades que deba realizar el Instituto Electoral del Estado de México o bien conforme a las necesidades de este último.
- 2.** Que en sesión ordinaria celebrada el quince de febrero de dos mil diecisiete, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, mediante Acuerdo IEEM/CG/39/2017 aprobó las Adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2017, el cual refiere que el mismo podrá ser modificado, si alguna disposición legal o normativa que lo vincule lo exige, por necesidades propias de este Instituto para el buen desarrollo de sus actividades o bien, derivado de alguna disposición que en su caso emita el Instituto Nacional Electoral y obligue a la modificación de dicho Instrumento.
- 3.** Que en sesión extraordinaria celebrada el catorce de julio de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, aprobó mediante Acuerdo IEEM/CG/143/2017, las adecuaciones a la estructura de la Contraloría General, así como al Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo
Lic. Francisco Ruiz Estévez

4. Que con motivo de las adecuaciones a la estructura de la Contraloría General, así como al Manual de Organización de este Instituto, la Contraloría General de este Instituto mediante oficio número IEEM/CG/2396/2017 solicitó realizar las adecuaciones derivadas del Acuerdo IEEM/CG/143/2017, por ello la Secretaría, ha elaborado la propuesta de adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2017, mismo que somete al análisis y aprobación de este Órgano Colegiado; y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 41, segundo párrafo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la propia Constitución.

Asimismo, el Apartado C, de la Base en cita en el párrafo anterior, señala que en las Entidades Federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos por la Constitución Federal, la propia Ley, las constituciones y leyes locales correspondientes; serán profesionales en su desempeño que se rigen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Además, el numeral 2, del artículo en comento determina que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la propia Ley y las leyes locales correspondientes.

- III. Que el artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función que se realiza a través del Instituto

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo
Lic. Francisco Ruiz Estévez

Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- IV.** Que el artículo 168, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, en lo subsecuente Código, menciona que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización y vigilancia de los procesos electorales.

Asimismo, el párrafo tercero, fracción I, del artículo invocado, establece que es función del Instituto Electoral del Estado de México, aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la Ley General, la Constitución Local y la normativa aplicable.

- V.** Que el artículo 169, párrafo primero, del Código, determina que el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones Constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.

- VI.** Que conforme al artículo 175, del Código, el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

- VII.** Que de acuerdo al artículo 185, fracciones I, XXXI y XXXIV, del Código, corresponde al Consejo General de este Instituto, entre otras, las siguientes:

- Expedir los reglamentos interiores, así como los programas, lineamientos y demás disposiciones que sean necesarios para el buen funcionamiento de este Instituto.
- Aprobar el programa anual de actividades, a propuesta del Presidente del Consejo General.
- Aprobar las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto que le proponga la Junta General.

- VIII.** Que de acuerdo con el artículo 193, fracción I, del Código, esta Junta General tiene entre sus atribuciones proponer las políticas generales,

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo
Lic. Francisco Ruiz Estévez

los programas y procedimientos administrativos del Instituto Electoral del Estado de México.

- IX.** Que como se mencionó en el Resultado 3 del presente Instrumento, el Consejo General de este Instituto, aprobó el Acuerdo IEEM/CG/143/2017, denominado “*Adecuaciones a la estructura de la Contraloría General, así como al Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México*”, derivado de la emisión del Decreto del veintisiete de mayo de dos mil quince, que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de combate a la corrupción, entre las que se encuentra el artículo 113, que prevé el Sistema Nacional Anticorrupción; de la expedición de las Leyes Generales del Sistema Nacional Anticorrupción y de Responsabilidades Administrativas, por cuanto hace al ámbito federal; así como de los Decretos 202, por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Local y 207, que expidió las Leyes del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y la de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipio. Derivado de ello, la Contraloría General de este Instituto, solicitó mediante el oficio citado en el Resultado 4 de este Acuerdo, se realicen las consecuentes adecuaciones al Programa Anual de Actividades del año 2017.

Por lo anterior, la Secretaría Ejecutiva, elaboró la propuesta de Adecuaciones al Programa Anual de Actividades, para el presente año, a fin de armonizar las actividades previstas en el mismo con el Acuerdo anteriormente referido.

Al respecto, este Órgano Colegiado propone los ajustes al Programa Anual de Actividades de la presente anualidad, a partir de las Adecuaciones a la estructura de la Contraloría General, así como al Manual de Organización de este Instituto.

Ante ello, en la propuesta de mérito, por lo que hace a la Apertura Programática, de las 15 actividades programáticas vigentes, se propone modificar 11 en redacción, unidad de medida, cantidad anual o meta; e incluir 8 actividades nuevas, para finalmente quedar integradas 23 actividades, todo lo cual se ve reflejado en la propuesta en estudio.

Asimismo, en lo que respecta a la Matriz de Indicadores para Resultados, la propuesta en análisis incluye modificaciones en la

redacción, en el método de cálculo, y supuestos de 9 indicadores, en su fin, propósitos y componentes.

También se aprecia que por lo que hace a las modificaciones a la Matriz de Indicadores para Resultados, no se altera el modelo de Gestión para Resultados, al que se encuentra sujeto el Instituto Electoral del Estado de México.

En razón de lo anterior, resulta procedente la aprobación de las adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2017, motivo del presente Acuerdo y su remisión al Consejo General del propio Instituto, a efecto de que proceda a su análisis, discusión y aprobación definitiva, de ser el caso.

Por último, esta Junta General estima prudente sugerir al Órgano Superior de Dirección que las propuestas de adecuaciones materia del presente Acuerdo, de ser aprobadas, se apliquen con efectos retroactivos a partir del primero de agosto del año en curso, toda vez que por orden administrativo y programático, los informes y cortes presupuestales de las Unidades del Instituto, son mensuales.

Asimismo, se estima procedente proponer al Órgano Superior de Dirección ordene realizar los cambios en el programa institucional, que estén vinculados con la aprobación de las adecuaciones motivo del presente Instrumento.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México; 5°, 9°, fracción II, 30, fracción V, y 49, del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta de adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2017, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.

SEGUNDO.- Se sugiere al Órgano Superior de Dirección que las propuestas de adecuaciones materia del presente Acuerdo, de ser aprobadas, se apliquen con efectos retroactivos a partir del

Elaboró: Lic. Ana Lilia Molina Doroteo
Lic. Francisco Ruiz Estévez

primero de agosto del año en curso, toda vez que por orden administrativo y programático, los informes y cortes presupuestales de las Unidades del Instituto, son mensuales.

Asimismo, se recomienda se realicen los cambios en el programa institucional, que estén vinculados con la aprobación de las adecuaciones propuestas.

TERCERO.- Sométase a la consideración del Órgano Superior de Dirección, las propuestas referidas en los Puntos Primero y Segundo del presente Instrumento, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, de ser el caso.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los Integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, presentes en la Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintinueve de agosto de dos mil diecisiete y firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 8°, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

**CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/64/2017 POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ADECUACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL AÑO 2017 Y SU REMISIÓN AL CONSEJO GENERAL.

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

**DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS**

MTRA. ALMA PATRICIA BERNAL OCEGUERA